



Por la culata

La frase en inglés: *I rest my case* (concluyo mi alegato) se aplica cuando sucede o se dice algo que demuestra que una de las partes en conflicto dice la verdad y, por lo tanto, tiene la razón. El domingo pasado, durante su sexto informe de gobierno, el Presidente le pidió al gobierno estadounidense que aceptara la reforma propuesta para el Poder Judicial, bajo el argumento de que: “La democracia en Estados Unidos comenzó eligiendo a los jueces”, y ofreció como prueba un libro: “Y si quieren bibliografía, que busquen *La democracia en América*, de **Tocqueville**”. Atribuí al hecho de haberlo leído hace más de dos décadas el no recordar algo semejante, así que volví a consultarlo. En realidad, lo que ahí se puede leer es aproximadamente lo contrario de lo que el primer mandatario pretendía. Literalmente, lo que **Tocqueville** escribió fue que: “Todo el Poder Judicial de la Unión fue concentrado en un solo tribunal, llamado la Corte Suprema de los Estados Unidos. Los miembros de la Corte Suprema no fueron electos por el pueblo o por la legislatura, el presidente de los Estados Unidos debió escogerlos después de haber oído la opinión del Senado. A fin de hacerlos independientes de los demás poderes, se les declaró inamovibles, y se decidió que su remuneración, una vez fijada, escaparía a la supervisión de la legislatura”. Cien páginas más adelante, cita al canciller **Kent**, quien dijo: “Es probable, en efecto, que los hombres más adecuados para desempeñar esos puestos (jueces), tendrían demasiada reserva en las ma-

neras y demasiada severidad en los principios para poder reunir nunca la mayoría de los sufragios en una elección que descansara sobre el voto universal”. Y cierra el capítulo con broche de oro: “Estoy convencido de que aquellos que miran el voto universal como una garantía de bondad en sus elecciones se hacen una ilusión completa. El voto universal tiene otras ventajas, pero no ésa”. El libro que citó contiene precisamente los argumentos dados por quienes se oponen a la elección popular de ministros, magistrados y jueces, y dado que fue ofrecido por él mismo como prueba, sólo queda dar por concluido el alegato. Pero hay otra cuestión.

También acusó a los dos jueces que el fin de semana ordenaron pausar la discusión y la concreción de la reforma judicial de haber realizado una “intromisión facciosa, ilegal y anticonstitucional”. Es probable que a dichas resoluciones les falte fundamento o sustento jurídico y que la competencia de los jueces de amparo sea polémica, pero la manera de resolverlo no debería ser otro desacato, como el de nunca haber devuelto el mando operativo de la Guardia Nacional a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana ni nombrado a los comisionados del Inai, sino impugnarlas ante el Consejo de la Judicatura Federal o un Tribunal Colegiado. Y quien quiera bibliografía del porqué, puede buscar *El Critón*, de **Platón**, donde las leyes explican a **Sócrates** que, para evitar la anarquía, todos estamos obligados a obedecerlas, aunque no estemos de acuerdo con lo que mandan (para eso tienen el poder de obligar), al menos mientras nos tomamos el trabajo de convencerlas de que están exigiendo algo injusto, de ser el caso.



HÍBRIDO

En lenguaje jurídico informal, se le llama “ornitorrinco jurídico” a aquello que implica la mezcla de elementos de conjuntos distintos. Un ejemplo institucional son las fiscalías, otrora conocidas como ministerios públicos, y los policías que, aunque es poco sabido, no forman parte del Poder Judicial, sino del Ejecutivo, a pesar de que sus funciones contemplan el colaborar para la impartición de justicia en representación de la sociedad.

Buscar *El Critón*, de Platón, donde las leyes explican a Sócrates que, para evitar la anarquía, todos estamos obligados a obedecerlas, aunque no estemos de acuerdo.
